Modificaciones a Reglamento Nacional de Vehículos

Lima, martes 2 de julio de 2019

Alerta Legal Regulación Municipal y Autorizaciones

ESTABLECEN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS
SE MODIFICÓ EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA VEHÍCULOS NUEVOS

El día 27 de junio de 2019, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 492-2019-MTC/01.02, norma que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2003-MTC, específicamente, el Anexo N° V sobre la incorporación vehicular al Sistema Nacional de Transporte Terrestre.
Al respecto, debemos mencionar que la resolución bajo comentario, ha sido emitida siguiendo los alcances de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC, norma que incorporó al Reglamento Nacional de Vehículos los formatos de Declaración Jurada del Fabricante o su representante autorizado en el país para un vehículo y para una familia de vehículos; estableciéndose también que dichas declaraciones juradas deben ser presentadas a Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), según corresponda a partir del 1° de julio de 2019.

A continuación, detallamos las principales modificaciones establecidas por la resolución bajo comentario:

1.- Se aprueba el formato de declaración jurada que, a partir del día 1 de julio de 2019, deberá ser presentado ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, formato que contiene las características que fueran previamente aprobadas mediante Decreto Supremo N° 019-2018-MTC.

2.- Se establece que los certificados emitidos por el Instituto Nacional para la Calidad- INACAL o sus entidades acreditadas, así como las autoridades gubernamentales de homologación o las entidades que prestan servicio técnico a la fecha de emisión del certificado o informe técnico y, adicionalmente, los certificados emitidos por la cualquiera de los laboratorios listadas por la resolución bajo comentario.

Puede acceder al texto completo comentado en el siguiente enlace:

Resolución Ministerial N° 492-2019-MTC/01.02